



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, TITULO II, DE BENEFICIARIO VICTOR MATIAS ABURTO TORRES DE LA COMUNA DE QUELLON, PROVINCIA CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

80

PUERTO MONTT, 23 ENE. 2020

VISTOS:

1. El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 110 de fecha 8 de enero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2015, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas, entre otros, para el programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, ambas de este Ministerio; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.
3. La Resolución Exenta N° 0144 del 12 de enero de 2016 aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 8.244 (V. y UB.) de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
4. Lo solicitado por la Directora (s) SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3978, de fecha 18.12.2019, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario Victor Matías Aburto Torres, de la comuna de Quellon, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
5. Certificado de Subsidio Habitacional N° 211046, D.S. 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Segundo Llamado Nacional 2015; Serie: DS1T22- 2015 NA09638, Alternativa Individual.
6. El Memorandum N° 222, de fecha 06/01/2020, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme.
7. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

8. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y la Resolución Exenta RA N°272/1462/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, que designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe Departamento de la Secretaria Regional Ministerial



de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, y El Decreto Exento RA N°272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N°3978, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora (s) SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio del beneficiario don VICTOR MATIAS ABURTO TORRES, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de éste, se debe a la demora en la documentación, adjuntando Contrato Construcción y Mandato Viviendas Subsidio Habitacional Sistema Integrado DS N° 1 (V. y U.) de 2011.
2. El Memorándum N° 222, de fecha 06/01/2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, razón que se considera suficientemente fundamentada para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";
4. Que, sin perjuicio de que a través de Ord. N° 3.978 se indica "Cuarto Llamado", se verifica que el subsidio corresponde al Segundo Llamado de 2015
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

1.- OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Segundo Llamado Nacional de 2015, Título II, alternativa individual, perteneciente al beneficiario que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
VICTOR MATIAS ABURTO TORRES	17.157.599-0	DS1T22-2015 NA09638	QUELLON

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RODRIGO MASSA ALBARRAN
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
 VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS
 Secretario Regional Ministerial

BUJO / MCG (IHS)/hb.
 DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MARCELO GONZALEZ GARCIA
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIA REGION DE LOS LAGOS
 MINISTRO DE FE
 PUERTO MONTT